



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Medio Ambiente, Servicios
de la Ciudad e Innovación Tecnológica

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE ROPA USADA MEDIANTE CONTENEDORES ESPECÍFICOS INSTALADOS EN LA VÍA Y ESPACIOS PÚBLICOS

1. INTRODUCCIÓN

Valdemoro, consciente de que los residuos de ropa, además de ser una parte importante de los componentes de la “bolsa de basura”, son susceptibles de reutilizarse, reciclarse y/o valorizarse, estableció en año 1997, la recogida selectiva de este residuos.

Desde el año 2000, año desde el que tenemos datos, la recogida ha ido aumentando considerablemente, pasando de 33.950 Kg. en 2000 a 136.897 en el año 2012, es decir, pasando de uno a dos kilos por habitante y año de recogida.

Además del beneficio que la reutilización puede reportar a terceros, con el reciclaje de los 877.325 Kg. de ropa recogida en el decenio hemos conseguido:

- La reducción en 3.512.277 Kg. de CO2 emitido. Lo que equivale a la emisión de un municipio de 300 habitantes al año
- Se ha reducido en 586.215 Kg. el fertilizante usado. Lo que equivale a el fertilizante usado para una superficie de 118 hectáreas
- Se ha reducido en 2.753.244 Kg. el pesticida usado. Lo que equivale al 0.29% del total de España en 2007
- Y, se ha reducido el consumo de agua en 5.732.370 m³. Lo que equivale al consumo medio de un municipio como Valdemoro al año
- Y, se ha evitado el depósito en vertedero 3508 m³. Lo que equivale a 194 camiones de recogida de residuos.

Para darle un nuevo impulso y aumentar, si cabe, los resultados anteriores, se propone el siguiente concurso.

Concurso al que se podrán presentar todas la Organizaciones y empresas que, estando en posesión de la documentación requerida se dediquen a esta actividad

2. LEGISLACIÓN APLICABLE

La ley 10/1998 de 21 de Abril de residuos, establece en su artículo 20.3 que: “Los municipios con una población superior a 5.000 habitantes estarán obligados a implantar sistemas de recogidas selectivas de residuos urbanos que posibiliten su reciclado y otras formas de valorización”



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Medio Ambiente, Servicios
de la Ciudad e Innovación Tecnológica

Ley 5/2003 de la comunidad de Madrid de Residuos de la Comunidad de Madrid y Ley
7/1895 de 2 de abril de Bases de Régimen Local

3. OBJETO DE LA CONCESIÓN

Constituye el objeto de la concesión demanial el servicio de recogida de ropa usada en el municipio de Valdemoro mediante contenedores específicos instalados en las vías y espacios públicos de Valdemoro

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de actuación de la concesión se corresponde con las vías y espacios públicos de titularidad municipal así como el Punto Limpio.

5. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN

La duración de la concesión será de dos años.

La concesión podrá ser prorrogado anualmente, por un plazo máximos de dos años mas, salvo denuncia de las partes, que deberá ser formalizada con una antelación de tres meses antes del vencimiento del plazo original o cada una de las prorrogas, en su caso.

6. EJECUCIÓN DE LA CONCESIÓN

La ejecución de la concesión de realizará a riesgo y ventura del concesionario, no teniendo este derecho a indemnización de perdidas, averías o perjuicios ocasionados en los trabajos de instalación y mantenimiento de los contenedores, así como de su recogida, transporte o almacenamiento.

7. GARANTÍA

El licitador deberá presentar resguardo acreditativo de la constitución, en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Valdemoro, de una garantía definitiva de 150,32 €, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido; de no cumplir con este requisito de constitución de garantía definitiva por causas imputables al licitador, la Administración no efectuará el otorgamiento a su favor.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará, una vez cumplida satisfactoriamente la concesión, o resuelta ésta sin culpa del concesionario. La



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Medio Ambiente, Servicios
de la Ciudad e Innovación Tecnológica

garantía definitiva responderá: de la inexistencia de vicios o defectos de los bienes que hayan de entregarse al Ayuntamiento una vez finalizada la concesión por la causa que sea, de la liquidación del canon que, en su caso, esté pendiente y del cumplimiento de cualquier obligación, de la naturaleza que sea, que esté pendiente por parte del concesionario, en el plazo de un año.

8. NUMERO DE CONTENEDORES. PLAZOS DE INSTALACIÓN

El número de contenedores a instalar será de 27 unidades lo que significa más de una unidad por cada 3.000 habitantes.

El concesionario efectuará, durante el primer mes de vigencia de la concesión, la instalación del 100% de las unidades.

La instalación se efectuará cubriendo todos los barrios del municipio y según los niveles poblacionales, densidad de población y criterios de los servicios técnicos. Para ello, el concesionario podrá proponer las ubicaciones oportunas y que, por su experiencia, considere que serán mas efectivas en la recogida para su estudio y aprobación por la Concejalía de Medio Ambiente.

9. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

9.1. CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN Y TOPOLOGÍA DE LOS CONTENEDORES

El contenedor a instalar deberá ser de un material resistente al fuego y de un diseño que impidan su fácil traslado o movilidad, evitando la introducción de otros residuos de cierto volumen o que sea, el contenido, manipulable desde el exterior.

La capacidad de recogida será mínimo de 2.000 litros, y que su vaciado o retirada se produzca sin generar conflictos en la vía publica

Deberá así mismo presentar un diseño que se integre en cualquier entorno y que sea fácilmente inidentificable por el usuario, de fácil accesibilidad por el mismo.

Los contenedores habrán de colocarse de forma que no causen molestias al tránsito peatonal o rodado, evitándose la pérdida de visibilidad. Asimismo se cumplirán las disposiciones vigentes en materia de accesibilidad de personas con movilidad reducida.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Medio Ambiente, Servicios
de la Ciudad e Innovación Tecnológica

Si por alguna causa, los contenedores no pudieran permanecer en su instalación original, el Ayuntamiento determinará otras posibles ubicaciones, siendo obligación del contratista la realización de los traslados sin coste alguno para el ayuntamiento. Si por algún acontecimiento extraordinario, fiestas, procesiones, acontecimientos deportivos u otros eventos, los contenedores hubieran de ser trasladados momentáneamente, el traslado se realizará igualmente sin costo para el Ayuntamiento y en un plazo no superior a 24 horas.

9.2. MEDIOS Y PERSONAL

El concesionario contará con los medios materiales y humanos para la ejecución de la concesión. Por ello, los licitadores presentaran un proyecto de actuación donde se detallarán los medios puestos a disposición de la concesión y el organigrama del personal necesarios para la ejecución de los trabajos a desarrollar en el municipio de Valdemoro.

Asimismo dentro del proyecto de actuación se describirán la topología de los contenedores, las condiciones de seguridad, el sistema de recogida, las frecuencias de la misma, el servicio de mantenimiento y limpieza de los contenedores y procedimiento de gestión medioambiental de residuos en cuanto a almacenamiento, valorización o regeneración por gestor autorizado.

El concesionario cumplirá las disposiciones laborales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en cada momento. El personal contratado por el concesionario no adquirirá ningún vínculo con el Ayuntamiento de Valdemoro

9.3. MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES Y SU ENTORNO

El concesionario deberá mantener en perfecto estado conservación y limpieza de los contenedores y su entorno, para lo cual efectuara cuantas operaciones fueran precisas, siendo su responsabilidad la recogida ropa usada depositada fuera de ellos y la limpieza del entorno.

El concesionario dispondrá, sin coste alguno para el Ayuntamiento, de un teléfono de contacto disponible las 24 horas del día para resolver las posibles incidencias que pudieran surgir en el servicio de recogida, limpieza y mantenimiento de los contenedores. Las incidencias se solucionaran en un plazo de 24 horas desde la



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Medio Ambiente, Servicios
de la Ciudad e Innovación Tecnológica

recepción de la comunicación. Este plazo se reducirá y podrá ser de acción inmediata en el caso de que la situación pueda resultar peligrosa o conflictiva.

9.4. REPOSICIÓN DE LA DOTACIÓN DE CONTENEDORES

Los contenedores de ropa y calzado usados deberán reponerse, en todo caso, por cuenta del concesionario cuando sean sustraídos, sufran desperfectos que no puedan ser reparados "in situ", queden fuera de uso por alguna razón incluso por vandalismo o, a indicación motivada del Ayuntamiento. El plazo máximo para la reposición de los contenedores será de 24 horas desde que se tenga constancia de la incidencia.

9.5. RECOGIDA DE ROPA Y CALZADO USADOS

La recogida de los residuos objeto de la concesión se efectuará, al menos, con una frecuencia quincenal.

Cuando, sin haber cumplido el plazo anterior, el contenedor presente un llenado del 75% de su capacidad, el plazo de recogida de un contenedor lleno será de 24 horas.

La recogida se efectuará de forma inmediata cuando se de esta instrucción por parte del Ayuntamiento, a través del teléfono de contacto, cuyo número ha de figurar debidamente colocado en los contenedores.

Tanto el proceso de recogida como el transporte y almacenamiento del residuo, se efectuará cumpliéndose las normativas medioambientales y de seguridad vigentes en cada momento

9.6. HORARIO DE SERVICIO

Las operaciones de instalación, recogida, mantenimiento y limpieza de los contenedores se efectuarán en condiciones de seguridad y en un horario adecuado, excepto en incidencias graves, para no producir distorsiones en el tráfico rodado o peatonal. Estas operaciones no producirán molestias para los ciudadanos.

En cualquier caso, el concesionario deberá seguir las instrucciones de la Policía Local o de la Concejalía de Medio Ambiente



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Medio Ambiente, Servicios
de la Ciudad e Innovación Tecnológica

9.7. GESTIÓN AMBIENTAL DE LOS RESIDUOS

La instalación de contenedores, la recogida, transporte y almacenamiento de residuos establecida en este pliego de condiciones deberá ser en todo momento respetuosa con el medio-ambiente y cumplir lo establecido en la normativa en esta materia. Específicamente, todos los residuos una vez depositados en los contenedores serán de propiedad del concesionario que será responsable de su depósito en condiciones de seguridad, así como, de la adecuada gestión ambiental en cuanto a su recogida, transporte y almacenamiento. Igualmente será responsable de su recuperación, valorización o regeneración por gestor autorizado que evite su eliminación directa. Por ello, el concesionario deberá aportar justificación documental del destino de dichos residuos, identificando al gestor autorizado encargado del tratamiento, a efectos de su trazabilidad.

Los licitadores deberán comprometerse a efectuar las operaciones de recogida, transporte y almacenamiento de residuos de ropa usada y calzado estando en posesión de la autorización como gestor de residuos no peligrosos. Igualmente se comprometerán a que el tratamiento de los residuos va a ser realizado por gestores de residuos debidamente autorizados por la administración autónoma y/o nacional competente en la materia. Estas autorizaciones se justarán a lo establecido en la Ley 10/1998, de 21 de Abril de residuos y la ley 5/2003, de 20 de Marzo, de la Comunidad de Madrid, por las que se regulan las autorizaciones administrativas de las actividades de valorización y eliminación de residuos.

Los licitadores deberán estar en posesión de la correspondiente autorización como gestor de residuos par operaciones de recogida y transporte de ropa y calzado (codigo LER 200110), a la presentación de las ofertas, o haber remitido, al órgano ambiental competente de la Comunidad de Madrid, comunicación para la realización de las operaciones objeto de este Pliego, siendo esta documentación requisito mínimo de solvencia del contratista.

9.8. INFORMACIÓN

El concesionario facilitará mensualmente a la Concejalía de Medio Ambiente una relación en la que figuren, Nº de recogidas por punto instalado, peso de cada recogida, nivel de llenado por punto instalado, así como otras que resulten de



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Medio Ambiente, Servicios
de la Ciudad e Innovación Tecnológica

interés, tales como incidencias por daños, averías o aquellos que en un momento determinado la Concejalía de Medio Ambiente les pudiera solicitar.

El concesionario deberá llevar un control interno sobre la trazabilidad de los residuos que como mínimo contendrá: Origen y destino intermedio o final, cantidad, frecuencia de recogida, recorrido, y otros. Los datos de este registro deberán conservarse y estar a disposición de la Concejalía de Medio Ambiente.

9.9. INSTALACIÓN SEPARADA

Los contenedores de ropa usada y calzado se instalaran en los lugares establecidos por el Ayuntamiento y con formato diferenciado de los demás contenedores municipales, tanto de recogida selectiva como los de la fracción resto. Igualmente permanecerán separados de cualquier instalación o elemento susceptible de ignición o de transmitir fuego.

10. OTORGAMIENTO

El Ayuntamiento adjudicará la concesión objeto de esta licitación por procedimiento abierto mediante los criterios de valoración fijados en el artículo siguiente y cuando las ofertas cumplan con las especificaciones exigidas en el Pliego de Condiciones Administrativas.

11. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión se adjudicará, mediante procedimiento abierto, tomando como base los criterios de otorgamiento que se detallan en la cláusula siguiente, por ser los adecuados para evaluar el interés de las mejoras que se oferten respecto de las características de los servicios a realizar.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Medio Ambiente, Servicios
de la Ciudad e Innovación Tecnológica

Criterios de Otorgamiento

Se adjudicará la presente concesión al licitador que, en su conjunto, presente la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al precio de la misma

- CRITERIOS SUBJETIVOS.

a. Tipologías de los contenedores: Valoración 20 puntos

- a. Características técnicas, formato, capacidad: 5 puntos
- b. facilidad de depósito y de recogida: 5 puntos
- c. Señalización e información, resistencia y seguridad: 5 puntos
- d. Diferenciación respecto de los otros contenedores o elementos de mobiliario urbano: 5 puntos

b. Calidad del Servicio: Valoración 25 puntos

- a. La calidad del servicio prestado en relación a las obligaciones establecidas como frecuencia de recogida, servicio de mantenimiento, reposición y limpieza de contenedores: 10 puntos
- b. medios materiales y humanos puestos a disposición de la concesión: 10 punto
- c. eficiencia ambiental de recuperación, valorización o regeneración: 5 puntos

- CRITERIOS OBJETIVOS.

c. Precio: Valoración 35 puntos

- a. Los licitadores podrán ofertar una compensación económica al Ayuntamiento valorándose en 35 puntos la oferta mas ventajosa para el Ayuntamiento siendo valoradas el resto de forma proporcional





Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Medio Ambiente, Servicios
de la Ciudad e Innovación Tecnológica

- d. Disposición gratuita de ropa: 10 puntos
 - a. Se valorará la aportación en peso de los Kg. de ropa aprovechable que se pueda ceder para los Servicios Sociales y/o ONG's. Al que mayor número de kg ceda tendrá 10 puntos, al resto de forma proporcional a los kg que entregue.
- e. Campañas de concienciación ambiental: 5 puntos
 - a. Se valorará el importe económico que se designe a estas campañas anualmente. El que mayor importe destine tendrá la máxima puntuación el resto de forma proporcional a la cantidad que designe.
- f. Ampliación del número de contenedores a instalar: 5 puntos
 - a. Se valorará el número de contenedores que instale o ponga a disposición del Ayuntamiento para su ubicación según los criterios de los técnicos municipales o aprobación de los mismos. El que disponga el mayor número de contenedores tendrá 5 puntos el resto de forma proporcional a número de contenedores.



12. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los licitadores, en sus ofertas, deberán desarrollar el objeto de la concesión de acuerdo con el pliego de condiciones económico-administrativas y el presente Pliego de Condiciones Técnicas. Las ofertas presentadas distinguirán entre las obligaciones específicas de este pliego y las mejoras a ofertar.

13. DENOMINACIÓN "ENTIDAD COLABORADORA"

La empresa o entidad que resulte adjudicataria podrá usar el distintivo de "Entidad Colaboradora del Ayuntamiento de Valdemoro", siendo éste de carácter exclusivo, no pudiendo ser utilizado por el resto de las empresas dedicadas a esta actividad. Se presentará en la oferta una muestra de los distintivos, logos, vestuario, rotulación, etc, que se van a utilizar.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Medio Ambiente, Servicios
de la Ciudad e Innovación Tecnológica

Así mismo, el Ayuntamiento derivará a la empresa adjudicataria todos los requerimientos ciudadanos de prestación del servicio de recogida de ropa, que por distintos medios, se pudieran recibir en las oficinas municipales, serán contestados por escrito en un plazo máximo de 5 días.

14. PRECIOS DE LA CONCESIÓN.

La ropa usada es un residuo valorizable y como tal es un residuo económicamente rentable. Siendo esto así, el Concesionario obtendrá como beneficio por el servicio el residuo en sí.

Por lo tanto esta concesión no tendrá ningún costo para el Ayuntamiento y por ello no requerirá consignación presupuestaria en el presupuesto de gastos.

Como se señala en estas bases, los licitadores podrán ofertar un canon para el Ayuntamiento como compensación económica, según sus estimaciones de recogida.

15. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia técnica o profesional del concesionario se acreditará por:

- 1) Relación de maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente. (Art. 67.h de la Ley 30/2007)
- 2) Indicación de las medidas de gestión ambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar la concesión (Art. 67 f de la Ley 30/2007)
- 3) Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya , importe, fechas y destinatario, publico o privado, de los mismos
- 4) Declaración sobre la plantilla media anual durante los últimos tres años
- 5) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el Concesionario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa

Serán requisitos mínimos de solvencia exigible a los licitadores los siguientes aspectos:



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Medio Ambiente, Servicios
de la Ciudad e Innovación Tecnológica

- 1) Los licitadores deberán estar en posesión de la autorización como gestor de residuos no peligrosos para las actividades de recogida y transporte de ropa usada
- 2) Los licitadores deberán justificar documentalmente la existencia de un gestor de residuos debidamente autorizado para las actividades de valorización o tratamiento del residuo, que será destinatario intermedio o final de los residuos recogidos por el contratista.

El propio concesionario podrá efectuar las actividades de valorización/tratamiento de la ropa usada si puede acreditar documentalmente que se encuentra en posesión de la debida autorización correspondiente de la Comunidad de Madrid como gestor de residuos.

- 3) El licitador que resulte concesionario deberá acreditar la existencia de una relación profesional continuada con el gestor de residuos que se encargará de la valorización y/o tratamiento de la ropa.
- 4) El contratista deberá garantizar la disponibilidad de un vehículo y el personal necesario para efectuar las tareas de recogida así como las de limpieza, mantenimiento y/o emergencias y la disponibilidad durante las 24 horas del día de un operador de teléfono que recoja las incidencias y en su caso las resuelva.



La solvencia económica y financiera deberá acreditarse mediante:

- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa. Los licitadores deberán acreditar un importe mínimo de facturación de 100.000 €, referido a la suma de negocio en los últimos tres ejercicios.

16. CUMPLIMIENTO DE LA CONCESIÓN

Los licitadores se comprometerán a la aceptación y al obligatorio cumplimiento de todas las cláusulas y condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones técnicas, en caso de resultar adjudicatarios.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Medio Ambiente, Servicios
de la Ciudad e Innovación Tecnológica

17. RESPONSABILIDAD

- 1) El concesionario será responsable de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el cumplimiento de la concesión. También será responsable de los daños causados por la alteración, manipulación, contaminación, incendios y demás hechos que se puedan producir como consecuencia o por los contenedores instalados por el concesionario.
- 2) El concesionario será responsable de la entrega del residuos, en su caso, a un gestor autorizado para su valorización o tratamiento.
- 3) El concesionario será responsable de cualquier incumplimiento de la normativa ambiental.
- 4) El concesionario deberá suscribir y mantener suscrita durante el periodo de vigencia de la concesión, con una entidad Aseguradora de reconocida solvencia de, al menos 2.000.000€, para que se cubran suficientemente los riesgos derivados de la actividad que constituye el objeto de la concesión y la responsabilidad civil correspondiente. El recibo de la Póliza y la concesión correspondiente serán presentados, tras la otorgamiento, en la Concejalía de Medio Ambiente



18. SANCIONES

Procederá la imposición de sanciones en los casos y cuantías previstas en la Ley de contratos del Sector público y demás legislación aplicable y en los casos indicados en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas establecido al efecto.

19. CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN

La concesión se extinguirá, además de por cualquiera de las causas previstas en la legislación de Contratos con las administraciones públicas, por las siguientes causas específicas:

- 1) Cuando la gestión de los residuos incumpla la normativa en vigor, no se realice de manera respetuosa con el Medio-Ambiente o con los requisitos establecidos en este Pliego.
- 2) Por falsedad en el destino o tratamiento de los residuos.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Medio Ambiente, Servicios
de la Ciudad e Innovación Tecnológica

- 3) Por falta de cumplimiento, durante el periodo de vigencia de la concesión, de alguno de los requisitos necesarios para licitar, que se establecen en el presente pliego, tales como, perdida de vigencia de las autorizaciones como gestor de residuos o deficiencia en los medios técnicos y de personal exigidos.
- 4) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones que este Pliego de Condiciones Técnicas impone al adjudicatario.

Valdemoro, 25 de febrero de 2014

Fdo: Roberto Sanchez Miguel
Jefe Dpto. de Manteniendo Urbano



Fdo: José Luís Navarro Soto
Jefe S. Técnicos Municipales